

**Artículo 1.º.**—Para poder acogerse durante la campaña 1989/90 al régimen de ayudas establecidas en el Reglamento (CEE) número 2.183/81, los cultivadores de algodón en Extremadura deberán presentar una declaración de siembra, en el impreso oficialmente establecido.

La recogida y presentación de los impresos de declaración de siembra, se efectuará en las Secciones Provinciales de Cultivos de Regadío del Servicio de Producción Vegetal.

La presentación de los impresos de declaración de siembra deberá realizarse antes del 15 de junio.

**Artículo 2.º.**—Para efectuar la entrega de algodón no desmontado en los centros de recepción, los cultivadores deberán presentar una copia registrada de la declaración de superficie sembrada y el impreso correspondiente que, con su número de código de cultivador, le será remitido directamente al domicilio de residencia que figure en su declaración correspondiente de superficie sembrada.

**Artículo 3.º.**—La presente disposición entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

El Consejero de Agricultura, Industria  
y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

## CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

*ORDEN de 16 de mayo de 1989, por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes de subvención en materia de emigración.*

Por Orden de 19 de enero de 1989, se convocó por esta Consejería el plan de subvenciones en materia de emigración para el presente año, estableciéndose el primer semestre del año como plazo dentro del cual deberían presentarse las solicitudes.

Intentándose facilitar en la medida de lo posible el acceso a este tipo de ayudas y habida cuenta de la lejanía geográfica y dificultades en la comunicación, parece conveniente la ampliación del plazo antes citado.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

### DISPONGO

**Artículo único.**—Se prorroga el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones en materia de emigración hasta el 30 de octubre de 1989.

Mérida, 16 de mayo de 1989.

La Consejera de Emigración y Acción Social,  
M.ª JESUS LOPEZ HERRERO

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico  
Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Comunidades  
Extremeñas.

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 16 de mayo de 1989, por la que se concede el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a la Agrupación San Cristóbal, perteneciente al término municipal de Nogales.*

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la Legislación vigente por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, artículo 1.º, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» (A.D.S.) a la

Agrupación San Cristóbal del término municipal de Nogales (Badajoz), constituida por treinta y siete miembros (37) con un censo de reproductoras de doscientas noventa y siete (297).

La citada agrupación, cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas, tiene como presidente a Don Carmelo Meneses Torres.

El Consejero de Agricultura, Industria  
y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*RESOLUCION de 22 de mayo de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por*

*la que se declara grupos de Interés Artístico Regional.*

De conformidad con la Orden de 17 de febrero de 1989, por la que se regula la declaración de Interés Artístico Regional y subvenciones a producciones dramáticas o musicales para el presente año, en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### RESUELVO

Declarar de Interés Artístico Regional a los siguientes grupos:

1. Compañía Teatral «Suripanta».
2. Teatro Estable Cacerense.
3. Taller de Teatro «El Baúl».
4. Grupo de Teatro «Jachas».
5. Joaquín Parra (concertista de piano).
6. Domingo Rodríguez «El Madalena» (cantaor flamenco).
7. Niño de Badajoz (cantaor flamenco).
8. Cándido de Quintana (cantaor flamenco).
9. El Niño de la Ribera (cantaor flamenco).
10. Manantial Folk.
11. Grupo Folk «Valdequemao».
12. Grupo Folk «Acetre».
13. Grupo Polifónico «Discantus».
14. Coral Emerita Augusta.
15. Coral Villanovense.
16. Coro del Conservatorio de Música de Badajoz.
17. Grupo de Coros y Danzas «Los Jateros».
18. Coros y Danzas «El Redoble».
19. Grupo Asociación de Coros y Danzas de Badajoz.
20. Grupo Folk «Coupe de Soupe».
21. Manuel Pacheco (recital poético).
22. Danza «Sbelta».

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Mérida, 22 de mayo de 1989.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 21 de abril de 1989, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se deroga la prohibición absoluta pa-*

*ra la pesca en la masa de agua embalsada en la charca «Las Curanderas», del término municipal de Arroyomolinos (Cáceres).*

Desaparecidas las causas que motivaron la Resolución de 11 de mayo de 1988, todos los pescadores deben cumplir los requisitos exigidos por la vigente Ley y Reglamento de Pesca Fluvial, muy especialmente en cuanto se refiere a época de veda, horario, especies y tamaños de los peces, etc.

Esta Dirección General, en el uso de las facultades que le confiere la Legislación vigente y cumplidos los trámites preceptivos,

### RESUELVE

Derogar la Resolución de 11 de mayo de 1988, por la que se establece la prohibición absoluta para la pesca en la charca «Las Curanderas», del término municipal de Arroyomolinos (Cáceres), ejercitándose desde ahora el derecho de pesca en sus aguas, sin otras limitaciones ni observaciones que las establecidas en la Ley y Reglamento de Pesca Fluvial.

Mérida, 21 de abril de 1989.

El Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente,  
RAFAEL OLEA ALVAREZ

### CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

*ANUNCIO de 16 de mayo de 1989, de la Consejería de Emigración y Acción Social por el que se anuncia la resolución de la subasta para la contratación de las obras de construcción de una residencia-club de ancianos en Fuente de Cantos (Badajoz).*

De acuerdo con la Ley de Contratación del Estado y celebrada la Mesa de Contratación, se declara desierta la subasta para la contratación de las obras de construcción de una residencia-club de ancianos en Fuente de Cantos (Badajoz), publicada en el D.O.E. n.º 30 de 18 de abril de 1989.

Mérida, 16 de mayo de 1989.

El Secretario General Técnico,  
ANTONIO L. MURIEL HERNANDEZ